

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****93****MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social n.º 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 157/221 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JULIO SANCHEZ MONTALVO frente a LEGALECLOUD SLU sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA N.º 296/2021

En Madrid, a 9 de julio de dos mil veintiuno.

FALLO

ESTIMANDO la demanda de despido interpuesta por JULIO SANCHEZ MONTALVO contra la empresa LEGALECLOUD, S.L., DEBO DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE el despido del demandante efectuado el día 31-12-2020, condenando a la mencionada empresa a la inmediata readmisión del trabajador con abono de los salarios de tramitación en la cantidad de 9.066,80 euros (190 días a razón de 47,72 euros diarios), hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, salvo que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante escrito o comparecencia ante la oficina de este juzgado, opte por abonarle la indemnización de 9.317,69 euros, con la advertencia de que, en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa demandada LEGALECLOUD S.L., a abonar al demandante la cantidad de 2.229,64 euros por los conceptos indicados en el hecho probado cuarto, más el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LEGALECLOUD SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.430/21)

